



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00586-00.

La presente Célula Judicial, a través del competente oficio, emitido dentro del derrotero coactivo radicado con la partida N° 2018-00311-00, informa que decretó el embargo del remanente de los bienes gravados o de los haberes que se llegaran a desafectar en el actual trayecto compulsivo.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional**, por medios digitales, que la referida figura precautoria **SURTE EFECTOS**, en tanto que no existe una cautela de similar clase que se haya dispuesto con antelación.

Por último, se advierte que la gestora judicial del ejecutante solicita que se entreguen los títulos judiciales generados a instancia del actual expediente. En ese sentido, la Judicatura, constatando que aquella profesional del derecho se halla facultada para el efecto; que, en su momento, se liquidó el débito, hallándose aprobada esa operación, con las correspondientes modificaciones; y, que se han constituido los señalados depósitos, **autoriza la provisión de los especificados soportes hasta la concurrencia del crédito.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**33708c31170483f9cd36e56be0f3b7a3a1b59d7dc33a03d3627b1c30e750f6
ff**

Documento generado en 07/09/2021 10:27:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**